	REQUISITOS PARA LA RENUNCIA DE PATENTE MUNICIPAL
1	**Copia de la patente municipal al dia en su pago**
2	**Empresa en un Día:** Certificado de Vigencia
	Persona Jurídica: **Certificado de Vigencia de la Sociedad / Representante Legal** (solo si la constitución es superior a doce meses), otorgado por el Conservador de Bienes Raíces donde esta inscrita la escritura de constitución de la empresa (validez máxima un año)
	Copia de **Cédula Nacional de Identidad** del Representante Legal, por ambos lados
3	**Persona Natural**: Copia de Cedula Nacional de Identidad, por ambos lados
4	En caso de que la solicitud de patente municipal la realice presencialmente un tercero, debe presentar copia simple de la Cedula Nacional de Identidad, por ambos lados, más una autorización simple del Representante Legal para realizar el trámite

Toda renuncia de una patente municipal debe ser presentada a más tardar el 31 de julio de cada año. En caso de que la renuncia se presente en una fecha posterior al 31 de julio, se deberá pagar la segunda cuota y sólo lo correspondiente al valor del artículo 24 del Decreto Ley 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales, sin incorporar otros derechos municipales